MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 391-2015-MDC.A.
CASTILLA, 23 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 27124-320 presentado por la ex trabajadora municipal **RENEE AMELIA MONTENEGRO CAMPOVERDE,** mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **Renee Amelia Montenegro Campoverde,** solicita se haga efectivo el pago de Vacaciones Truncas, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 390-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA y N° 62-2015-MDC-GAYF-SGRH,el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 07 meses, 11 días que van desde el 01 de marzo al 09 de noviembre de 2014,correspondiéndole una compensación por descanso físico trunco de S/.2,859.23 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 54-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO NO GOZADO

I. Periodo de Contratación

A) Del 01/03/14 al 09/112014 : 08 meses, 09 días (menos)
Licencia sin goce de haber 01 mes seg. : -01 mes, 00d.
R.A. 764/2014-MDC-A del 14/07/14
Tiempo Acumulado Interrumpido : 07 meses, 09 días
Durante el año 2014

II. Periodo de Liquidación

A) Del 01/03/14 al 09/102014 : 07 meses, 09 días
Última Rem. Percibida a Set-2014 por S/.4,700.00
S/. 4,700.00*12= S/.391.67 c/m x 07 meses = S/. 2,741.69
S/. 391.67*30 días = S/.13.06 x 09 días = 117.54

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F. Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: **S/. 2,859.23;**

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 352-2015-MDC-GAJ, **Opina** que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal **Renee Amelia Montenegro Campoverde,** ha laborado desde el 01 de marzo al 09 de noviembre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado por un monto de S/.2,859.23, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe Nº 182-2015-MDC-GPP-SGP, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal N° 798-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 20 de abril de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 391-2015-MDC.A.
CASTILLA, 23 de abril de 2015

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal **RENEE AMELIA MONTENEGRO CAMPOVERDE,** en consecuencia otórguese el monto de S/.2,859.23 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 23/100 nuevos soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas por el período de 01 de marzo al 09 de noviembre de 2014, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE